República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 8081.-

ZAPALLAR, 27 DIC 2018-

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto de alcaldía N°6737, de 30 de octubre de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de profesionales que preste apoyo apoyo y asesoría en la gestión interna de la I. Municipalidad de Zapallar para desarrollar acciones que permitan la correcta y adecuada implementación de las medidas que se prioricen y que están contenidas en el Plan de Mejoras emitido al término del Diagnóstico Preventivo de la Gestión Municipal, desarrollado para la Municipalidad de Zapallar.

2. Que los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa el cumplir con las diferentes situaciones que se presentan a nivel municipal y de su gestión, especialmente en lo que se refiere en materias de la aplicación del estatuto de Salud, y de las normas de compras, procedimientos administrativos y materias legales y presupuestarias.

3. Que el grupo de profesionales a los cuales se invita tiene una amplia experiencia en la asesoría en materias requeridas, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada, además de que cuenta con ejecución de actividades y cursos de capacitación con especialidad en el área municipal.

4. La solicitud 16 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional como apoyo para la revisión, asesoría e implementación de medidas de mejoras en la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

I. **PROCÉDASE,** a invitar a través del portal de Mercado Publico al proveedor **CISTERNAS, CONCHA Y CÍA LIMITADA, Rut 78.608.650-7,** con especialidad en las materias a contratar, por cuanto ha efectuado la misma asesoría requerida en otros municipios del país asesoría.

II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.

III. **APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.

IV. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios a la Unidad de Asesoría Jurídica y como comisión evaluadora de la oferta a:

- Al profesional don Juan Pablo Destuet González.

V. **DETERMÍNESE**, al miembro de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley Nº 20.730, en su artículo 4, numeral 7.

VI. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

VII. **PUBLIQUESE,** además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley Nº 18.695, el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Salud Municipal
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

GTI/JUR